



OPINIÓN

28 marzo, 2026

Educación militar en Chile: reformas legales para una necesaria gobernanza

Escuchar: Educación militar en Chile: reformas legales para una necesi



00:00

Por: Mario Polloni Contardo

VER MÁS +



Abogado (PUC), oficial de Estado Mayor del Ejército (retiro);
Magister en Asuntos de Seguridad Nacional, por el Colegio Naval
de Posgrado, Monterrey, Estados Unidos; Magister en Derecho
Constitucional, Universidad de Talca; Coordinador del Programa de
Educación Legal del Ejército (2002-2008); Director del Bachillerato
en Ciencias Sociales (Escuela Militar-UDP, 2008-2013).

Iván Botto Lachaise

VER MÁS +

Oficial Ejército (Estado Mayor), en retiro, analista en Defensa.



Chile no puede permitirse una educación militar sin conducción política clara. La formación de sus Fuerzas Armadas es, en último término, una cuestión de Estado. Y como tal, exige un diseño institucional robusto, coherente y plenamente respaldado por la ley.

El sistema de educación superior en Chile ha avanzado de manera sostenida hacia mayores estándares de calidad, transparencia y rendición de cuentas. Sin embargo, existe un ámbito donde este progreso ha sido parcial y, en algunos aspectos, insuficiente: la educación superior de las Fuerzas Armadas.

Hoy, las instituciones de formación militar forman parte del sistema de educación superior del Estado. Así lo reconocen las normas vigentes, que les permiten impartir carreras, otorgar títulos y someterse a procesos de acreditación. No obstante, esta integración resulta insuficiente. En la práctica, coexisten dos lógicas que no han sido adecuadamente articuladas: la educacional y la de defensa.

Por un lado, el sistema de educación superior – regulado por la Ley N° 21.091– establece principios claros: autonomía institucional, calidad, supervisión externa y acceso a la información. Por otro, la Ley N° 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional, al no hacer referencia a la educación militar, la sitúa en definitiva como una función interna de cada rama castrense, sin configurar un sistema educacional sectorial ni asignar un rol claro a esta

cartera de Estado en cuanto ente formulador de políticas y orientaciones en esta materia.

El resultado es un modelo híbrido y fragmentado. Las instituciones militares operan con altos niveles de independencia, diseñan sus propios planes y programas, y responden a sus respectivas cadenas de mando. Al mismo tiempo, son evaluadas por organismos externos –como la Comisión Nacional de Acreditación– que aplican estándares comunes al sistema, pero sin incorporar de manera sistemática las particularidades de la función de defensa.

Este diseño genera un problema de gobernanza. No existe una autoridad que articule estratégicamente la formación militar con las necesidades de la defensa nacional. El Ministerio de Defensa, llamado a conducir políticamente el sector, carece de atribuciones explícitas en educación superior. Y los órganos del sistema educacional, si bien cumplen un rol técnico indispensable, no tienen referencias ni asesorías para integrar variables estratégicas propias del ámbito militar.

La consecuencia es evidente: un sistema que funciona, pero sin dirección común. La calidad se evalúa, pero no necesariamente se orienta. La formación se desarrolla, pero sin una política

educacional sectorial que asegure coherencia entre las capacidades que el país requiere y las que efectivamente se forman.

Superar esta brecha no implica debilitar la necesaria libertad de acción de las Fuerzas Armadas. Por el contrario, supone fortalecerla dentro de un marco estratégico claro. Las instituciones militares deben seguir diseñando sus planes y programas conforme a su misión. Pero esa libertad de acción debe ejercerse en diálogo con una política pública definida y con mecanismos de aseguramiento de la calidad que reconozcan su especificidad.

En este contexto, se hace necesario avanzar en una reforma que otorgue al Ministerio de Defensa Nacional facultades explícitas para formular políticas de educación militar y participar, de manera relevante, en los procesos de acreditación y supervisión de estas instituciones. Ello no reemplaza el rol de los organismos técnicos del sistema, sino que lo complementa, incorporando una dimensión estratégica hoy ausente.

Pero para que estos cambios sean efectivos, estables y legítimos, deben materializarse mediante modificaciones legales a los cuerpos normativos que hoy regulan la materia –en

particular, entre otras, las leyes N° 18.948, 20.424, 21.091 y 20.129– y no solo a través de ajustes administrativos o reglamentarios. Solo una reforma legal puede otorgar la coherencia institucional, la certeza jurídica y la legitimidad democrática que una transformación de esta naturaleza requiere.



elmostrador



institucional robusto, coherente y plenamente respaldado por la ley.

- *El contenido vertido en esta columna de opinión es de exclusiva responsabilidad de su autor, y no refleja necesariamente la línea editorial ni postura de **El Mostrador**.*

Inscríbete en nuestro Newsletter El Mostrador Opinión, No te pierdas las columnas de opinión más destacadas de la semana en

Correo electr

Inscribirme g

tu correo. Todos los
domingos a las 10am.



Síguenos en:



Más sobre:

Ejército Escuela Militar militar

Notas relacionadas



Educación militar: déficit de gobernanza



“Vimos la muerte 100 veces”: la desconocida hazaña del Ejército que completó las Seven Summits

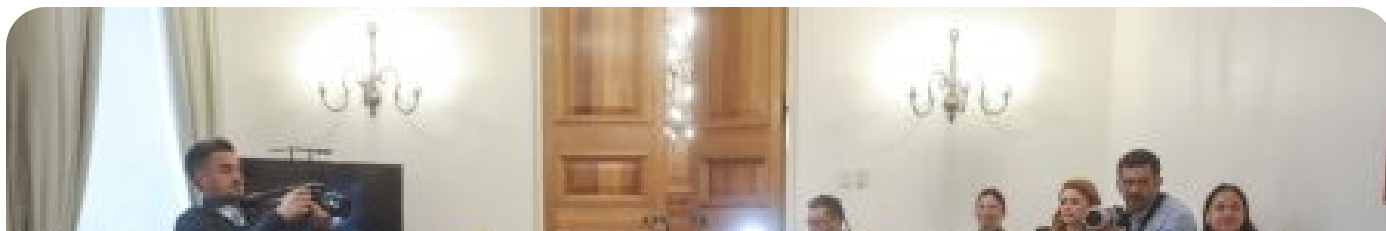


Presidente Kast ya tendría el nombre del primer militar a indultar por estallido social



Segunda sala de la Corte Suprema cierra arista por lavado y confirma absolución de Fuente-Alba

Destacados





Fuego amigo: la “oposición silenciosa” que emerge en Chile Vamos y que Kast no ha podido controlar



Violencia en colegios golpea al Gobierno: crimen en Calama presiona a Steinert y Arzola

Irán: un mes y tres guerras distintas

Educación militar en Chile: reformas legales para una necesaria gobernanza

VER MÁS +

Noticias del día



Un antiguo mar repleto de vida cubrió Alto del Carmen hace más de 150 millones de años

“La Pequeña Historia de Chile” de Marco Antonio de la Parra: una patria creada por decreto

VER MÁS +



Santa Lucía 280, Of. 12, Santiago, Santiago
+56 9 6919 6517 info@elmostrador.cl

Quiénes somos

Carta ética fundacional

Principios editoriales

Políticas de Privacidad

Publicite en El Mostrador

Publique Avisos Legales

Contáctenos

RECIBA LOS NEWSLETTER DE EL MOSTRADOR EN SU CORREO

Inscríbase



Volver arriba



© 2026 - Algunos derechos reservados.